DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**14 DE FEBRERO DE 2025**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO
1.2.1 SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
1.2.2 PROGRAMA	PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000024
1.2.5 META DE PRODUCTO	COFINANCIACIÓN Y/O APOYO FINANCIERO A PROYECTOS PARA PROMOVER EL MERCADEO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO SLOW, DE BIENESTAR Y DE NATURALEZA DEL MUNICIPIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMETAL, REGIONAL Y MUNICIPAL
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4156 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2025
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (1) INDIRECTOS (0)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES DE LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE EN EL EVENTO TURÍSTICO "CARAVANA VAMOS PAL PAUTO 2025"**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
1.2.3. PLAZO	**OCHO (8) DÍAS**
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE

1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO AL ALMACÉN MUNICIPAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.35.02.001.24.02.02.06.01
1.3.3 NOMBRE RUBRO	Apoyo logístico para la participación en eventos de orden internacional, nacional, departamental, regional y municipal
CDP N°	**000178 14-02-2025**
2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

De acuerdo lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en* La Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, policía administrativa y cultual de la Nación (…).

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de particulares.

Que el art. 1 de la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, sobre la importancia de la industria turística, indica:

El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.

Que uno de los principios generales de la industria turística establecidos en el artículo 2 de la ley 2068 de 2020 "*Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*" indica:

Modificación del Artículo 2 · de la Ley 300 de 1996. Modifíquense los numerales 8 y 9 Y adiciónese el numeral 12 al artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:
"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:
[...]
8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y d los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.
9. Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.
La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, las satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que, el cuarto eje estratégico del Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 es: *Turismo: Internacionalización y economía para la vida y la justicia social,* busca "*fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, ampliando la cadena de valor del turismo a los demás actores vinculados directa o indirectamente al sector, para elevar la productividad, mejorar las estrategias de*

mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social".

En el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CASANARE 2024-2027, en el capítulo 1.3 PRINCIPALES INDICADORES SECTORIALES DEPARTAMENTALES, establece en el apartado 1.3.6. TURISMO DEPARTAMENTAL, que: "*La llegada de turistas internacionales a Casanare, aunque modesta, subraya el considerable potencial turístico aún por explorar del Departamento. Por otro lado, el turismo interno ha demostrado ser una fuente robusta y resiliente de visitantes, especialmente con una recuperación significativa observada en 2022. Este escenario indica que Casanare está dotado de atributos singulares que pueden ser capitalizados para impulsar tanto el turismo local como el internacional, contribuyendo de manera destacada a su desarrollo y promoción turística*"

Además, en el sector COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el programa 2.5.3.2.1 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LASEMPRESAS CASANAREÑAS establece que: "*Se buscarán y apoyarán estrategias para acelerar el crecimiento económico del Departamento, apoyando a las empresas en su camino hacia la formalización, desarrollo, innovación, sostenibilidad, admisibilidad de mercados y la excelencia operativa, para asegurar su éxito en un entorno empresarial global cada vez más competitivo".*

Uno de los objetivos específicos del PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA 2019-2029, establece:

"*Posicionar el municipio de Sabanalarga como destino de turismo de bienestar en la Orinoquia Colombiana, a partir de acciones contundentes de promoción y comercialización*"

La Administración Municipal ha adelantado acciones para cumplir con el objetivo de posicionar y visibilizar a Sabanalarga como un destino turístico de bienestar, a través de la participación en ferias y eventos del ámbito nacional y departamental, tales como la VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2020, el Festival Internacional de Cultura y Creativad JOROPO FEST, donde prestadores de servicios turísticos han participado en todas sus versiones, desde el año 2021, 2022 y 2023. En el año 2022, el Municipio de Sabanalarga recibió una invitación de la Cámara de Comercio de Casanare para participar en la segunda versión de Joropo -Fest, como municipio invitado especial en el Salón de Turismo, con su producto turístico "Sabana al viento". Para lo cual, la Administración Municipal atendió esta invitación apoyando a la delegación de Sabanalarga a través de la prestación de servicios para garantizar su participación en esta versión del Festival.

En el año 2024 actores de la cadena de valor turística del municipio de Sabanalarga participaron en la primera feria de aves de chámeza "Chámeza Bird Fair 2024", uno de los eventos más importantes del turismo de naturaleza en Casanare, donde se expuso a través de un stand, la oferta turística del municipio de Sabanalarga, así como los souvenires y productos gastronómicos locales.

Estas estrategias de comercialización y promoción turística han generado el reconocimiento del municipio en el ámbito departamental y nacional lo cual permite escalar un mayor posicionamiento en el mercado turístico, facilitando el intercambio de experiencias con otros destinos para mejorar la calidad de los servicios turísticos.

En el presente año, el municipio de Sabanalarga, a través del alcalde Carlos Efrén Espinosa Bernal recibió una invitación para acompañar la "XIV CARAVANA VAMOS PAL PAUTO 2025". De acuerdo a la organización del reconocido evento, la caravana haría presencia en el municipio de Sabanalarga Casanare, el día 27 de febrero de 2025.

La Caravana "VAMOS PAL PAUTO" es evento turístico que tiene una trayectoria de más de 12 años, realizando un recorrido en automóviles por distintos municipios y áreas rurales de los departamentos de la región Orinoquía, tales como Meta y Casanare, generando una inmersión cultural, gastronómica y turística en los territorios. Su objetivo es promover e incentivar el eco-turismo, dinamizar la economía de la región, fortalecer la identidad cultural llanera en sus diferentes manifestaciones y concientizar a las poblaciones sobre el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.

La "Caravana Vamos Pal Pauto" tiene más de 100 participantes que vienen de diferentes partes de Colombia, especialmente de ciudades principales como Bogotá, Medellín, Villavicencio, entre otras; también participan empresarios del sector turístico y visitantes con interés por actividades culturales y turísticas en la región de los llanos. Estos visitantes hacen presencia en los lugares que establece la ruta la cual comprende municipios del Departamento del Meta como punto de partida, pasando por municipios del piedemonte llanero del Departamento de Casanare, tales como Sabanalarga, Tauramena, Yopal y Nunchía hasta llegar al corregimiento Bocas del Pauto en Trinidad Casanare.

La llegada de la caravana al municipio, se constituye una valiosa oportunidad para generar una reactivación económica, visibilizar y exponer la oferta turística relacionada al turismo slow y el turismo de naturaleza; la Administración Municipal, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas la cual tiene a cargo el área de turismo, considera pertinente realizar un espacio de promoción turística local para invitar a actores de la cadena de valor turística a exponer su oferta en el marco de la visita de la "Caravana Vamos Pal Pauto" toda vez que constituye una estrategia de visibilización que posibilita el contacto con empresarios del sector turístico, la creación de alianzas con agencias de viajes y potenciales clientes, además de promover la comercialización de productos y experiencias turísticas del municipio.

Una de las estrategias de visibilización y promoción turística más eficaces es la realización de piezas audiovisuales, en las cuales es posible transmitir la esencia del lugar, mostrando en el menor tiempo posible la narrativa turística, paisajes, cultura, gastronomía y experiencias de manera envolvente y creativa. Esto genera una conexión emocional con los espectadores, despertando interés en el destino. De manera que la Administración Municipal no cuenta con una pieza audiovisual de este tipo, se hace necesaria la producción de un video en el que se destaque los valores únicos del municipio frente a otros destinos presentes en el territorio y se acentúe la identidad del municipio y su propuesta turística.

Presentar esta pieza audiovisual con los equipos de sonido y audiovisuales óptimos ayuda a realizar una presentación del destino de manera atractiva, generando un alto impacto en los espectadores. Por esta razón se hace pertinente tener estos equipos para exponer la pieza audiovisual mediante equipos de calidad en el momento de la visita de la Caravana Vamos Pal Pauto 2025 en el municipio de Sabanalarga.

Por otra parte, uno de los componentes fundamentales en las experiencias turísticas es la gastronomía, ya que enriquece la experiencia del visitante, fortalece la identidad cultural de un destino y dinamiza la economía local. A través de la comida, los turistas descubren la historia, las tradiciones y el territorio de una comunidad, lo que contribuye a la conservación del patrimonio culinario. Hoy en día, el turismo gastronómico se ha convertido en una motivación de viaje en sí misma, con turistas que buscan descubrir sabores auténticos, participar en experiencias culinarias y conocer el origen de los alimentos que consumen.

Por esta razón, una forma de presentar al municipio como destino turístico en el marco de este evento, es a través de la gastronomía autóctona. Sabanalarga, desde sus raíces fundacionales con personas originarias del departamento de Boyacá y de Casanare, ha configurado una gastronomía que mezcla sabores, recetas y alimentos de estas dos regiones de Colombia. La llaneridad en este territorio tiene otros matices influenciados por la vida rural en las montañas que se desprenden de la cordillera oriental del Departamento de Boyacá. Es así que, dentro la gastronomía tradicional se encuentra un plato criollo llanero que comúnmente se realiza en reuniones familiares, está compuesto principalmente por carne de cerdo oreada, costillas de cerdo fritas, plátano verde frito, chicharrón, yuca cocinada, papa salada; el cual se emplata tradicionalmente en hoja de la planta "bijao" o de "plátano" que se dan en la región. Esta forma auténtica de servir los alimentos responde a tradiciones locales campesinas que suelen empacar alimentos como estos mediante estas hojas para conservar la temperatura, el sabor de los alimentos y la facilidad para transportarlos a largas distancias.

Es así que, desarrollar estas actividades de promoción turística en el marco del evento "Caravana Vamos Pal Pauto 2025" vinculando a actores de la cadena de valor

turística garantizará el reconocimiento y visibilización de Sabanalarga como destino turístico de bienestar, impulsando la economía del sector y atrayendo a viajeros potenciales al municipio.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA; proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; código BPIN 2024853000024; Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, Meta: COFINANCIACIÓN Y/O APOYO FINANCIERO A PROYECTOS PARA PROMOVER EL MERCADEO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO SLOW, DE BIENESTAR Y DE NATURALEZA DEL MUNICIPIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Producto: **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO**.

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, como quiera que se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera conveniente porque llevar a cabo acciones de promoción turística involucrando a los actores de la cadena de valor turística contribuye al fortalecimiento de la competitividad empresarial y turística del municipio de Sabanalarga, incentivando la visibilización y el crecimiento del destino, así como la dinamización económica.

Finalmente, se considera conveniente el proceso contractual porque con el mismo se estaría dando cumplimiento a las metas propuestas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica, SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA, Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA,

CASANARE; código BPIN 2024853000024"; Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2025.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo

2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (…)

.

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (…)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la persona NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: "**PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES DE LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE EN EL EVENTO TURÍSTICO "CARAVANA VAMOS PAL PAUTO 2025".**
De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1 Garantizar el equipo de sonido necesario para llevar a cabo la participación de actores de la cadena de valor turística en el evento turístico "CARAVANA

VAMOS PAL PAUTO 2025" de forma tal que permita la presentación general del evento en el tiempo requerido.

2 Gatantizar una pantalla Led de 3x4 metros con el software y equipos necesarios para presentar en gran formato piezas audiovisuales en el marco del evento turístico "CARAVANA VAMOS PAL PAUTO 2025".

3 Suministrar el plato "DESAYUNO CRIOLLO LLANERO" en las cantidades señaladas, con los alimentos y especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos del presente proceso contractual.

4 Garantizar la realización de una pieza audiovisual que relacione la oferta turística del municipio de Sabanalarga Casanare de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2 Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
3 Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5 Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6 Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7 Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8 Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9 Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10 En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1 Realizar la entrada al ALMACÉN MUNICIPAL teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual, para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
82	8210	821018	82101802	Servicios de producción publicitaria
39	3911	391116	39111605	Iluminación paisajística
80	8011	801117	80111701	Servicios de contratación de personal
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Ing. **MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES**, en calidad de secretaria de Planeación y Obras públicas, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) el cual incluye los impuestos tasas y contribuciones de Ley.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ALQUILER DE SONIDO:** **Consola digital:** de 32 canales **Monitores:** 4 monitores activos **Cabinas:** mínimo 4 cabinas activas de 1.200 Wats cada una y cuatros bajos dobles de 18". **Micrófonos:** 3 inalámbricos, 3 micrófonos de contacto **Amplificador:** 1 amplificador de bajo **Distrito de corriente trifásico:** 1 distrito de corriente trifásico y cables necesarios. **Intensidad:** 5 horas **Nota:** El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte al sector donde se realizará	HORA	5

	el evento, así como el montaje y desmontaje de los equipos y el personal técnico para operarlos.		
2	**ALQUILER DE PANTALLA LED:** **Pantalla LED:** 1 Pantalla LED 4.9 PH de 4x3 metros. Incluye procesador de video de alta calidad. **Computador:** 1 Computador para reproducción de video en alta caldiad. **Estrcutura de soporte:** Estrcutura de aluminio necesaria para la instalación de la pantalla y los equipos. **Intensidad:** 5 horas **Nota:** El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte al sector donde se realizará el evento, así como el montaje y desmontaje de los equipos y el personal técnico para operarlos.	HORA	5
3	**DESAYUNO CRIOLLO LLANERO:** **Menú:** Plato: carne de cerdo oreada (120 gr), costilla de cerdo frita (120 gr), plátano verde frito (60gr), porción de chicharrón de cerdo (90 gr), yuca cocinada (80 gr), papa salada (80 gr), almohábana (90 gr). Debe ir acompañado de bebida limonada de panela en envase de 7 oz. **Emplatado:** Deberá estar empacado en hoja de bijao y/o plátano. **Nota:** El contratista deberá dar cumplimiento en la ejecución del objeto contractual a lo establecido en la ley 2232 de 2022 y la reglamentación gradual de los plásticos de un solo uso. **Lugar de entrega:** Casco Urbano Municipio de Sabanalarga - Sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. **Soporte de Entrega:** -Certificado curso de manipulación de alimentos del personal. -Planilla que contenga la firma del recibido a satisfacción del desayuno, por parte de los participantes del evento. Para tal efecto se debe hacer entrega a la supervisión del contrato.	UNIDAD	200
4	**REALIZACIÓN DE UNA PIEZA AUDIOVISUAL:** **Tema:** Video promocional que relacione experiencias turísticas ofertadas en el municipio de Sabanalarga,		

	sitios turísticos, tomas de paisajes, gastronomía local. Debe ir acorde a la narrativa de turismo slow o de bienestar desarrollada en el municipio de Sabanalarga Casanare. **Duración:** Mínimo de 2 minutos. **Formato:** MP4 (H.264) optimizado para ser presentado en plataformas y redes sociales como Instagram, Facebook y YouTube. **Resolución:** 4K UHD (3840 x 2160 PIXELES) **Edición:** Incluye edición de colorización y postproducción. **Nota**: El contratista garantizara el servicio a todo costo. **Soporte de entrega:** Debe ser entregado en medio magnético (USB).	UNIDAD	1

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Planeación y Obras Públicas, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y**

				CUATRO (4) MESES MÁS
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA

	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones
2. Solicitud y Cotizaciones
3. Análisis del Sector
4. Anexo Matriz Estudio de Mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C
Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Firma:



Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C
Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Firma:



REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO

Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA
Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno
FIRMA:



REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO

Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA
Cédula: 7.360.231 de Paz de Ariporo
Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno
FIRMA:



REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON **Cédula:** 1.116.041.238 de Pore **Cargo: P**rofesional contratado Secretaria General y de Gobierno. **FIRMA:**	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES DE LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE EN EL EVENTO TURÍSTICO "CARAVANA VAMOS PAL PAUTO 2025"**